



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/11/2019

Hora : 11:22 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11667

L.: 8,176.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4096

Fecha de Emision: 22/11/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4145

Paguese a: ARLETS CANTARERO PERDOMO

Id/RTN: 1014198400170

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato por realizar Servicios Personales para aserrar 1,168 pies de madera para construcción de techo de la escuela Fabio Meaza de la comunidad de Yahse Yamaranguila.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 003 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de Techo de Centro Educativo de Yashe	8,176.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,022.00
Total de retenciones:		1,022.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,176.00
Monto Total:		8,176.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,176.00
- RETENCIONES	1,022.00
TOTAL	7,154.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Arlets Cantarero
 Identidad No.: 1014-1984-00170

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelW7eXY0P6rNLcHGcARPSnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7iTKH4Kk3bBvBxv4fB9ZmnB1VFIN7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 - YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004145

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá 22 de noviembre de 2019
 Lugar y Fecha

ARLETS CANTARERO PERDOMO

Páguese a la orden de

7,154.00

L

SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

[Signature]
 Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004145

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER				
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por realizar Servicios Personales para aserrar 1,168 pies de madera para construcción de techo de la escuela Fabio Mcaza de la comunidad de Yahse Yamaranguila. 						
TOTAL Lps. " " " " →		7,154.00	7,154.00				
CHEQUE No. 00004145	<table border="1"> <tr> <td>REVISADO</td> <td>AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	REVISADO	AUTORIZADO			<i>Arlets Cantarero Perdomo</i> NOMBRE Y FIRMA	
REVISADO	AUTORIZADO						
		1014198400170 IDENTIDAD No.					

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. A.T.N. 0501000546853. CERTIFICACION N° 8231-14-0500-13. PER. 2545-0701. PRO. 2040-8800. IPTI 1905101411

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **ARLETS CANTARERO PERDOMO**, mayor de edad, casado con Identidad No.1014-1984-00170, con solvencia municipal No. 603067, vecino Nueva Unión Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,168) pies de madera, para construcción de techo de la escuela Fabio Meza de la comunidad de Yashe municipio Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de siete lempiras **los. 7.00**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 1 noviembre del 2019 al 15 de noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras ocho mil siento setenta y seis (**Ips 8,176**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**Ips. 1,022**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 7,154**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la MUNICIPALIDAD. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes Noviembre del año 2019.



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Arlets Cantarero Perdomo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
ARLETS / CANTARERO PERDOMO



HONDURENCO - SACIMIENTO
NACIO EL : 12 NOVIEMBRE 1984
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 17 DICIEMBRE 2003

1014-1984-00170

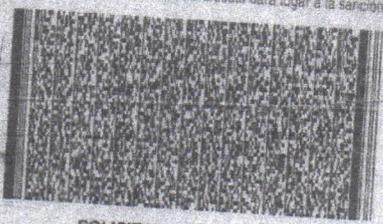


04407190-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1014
ARLETS / CANTARERO PERDOMO
1014-1984-00170